"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°066-2021-MDSC

Santiago de Cao, 10 de marzo del 2021

VISTO:

El INFORME N°0107-2021-MDSC/OPP-LACH de fecha 09 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N°94-2021-MDSC/JOGAJ de fecha 10 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y Proveído de Alcaldía N°091 de fecha 10 de marzo del 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a lo establecido en la Constitución Política del Perú;

Que, en el numeral 46.1 del art.46° del D.L. N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el numeral 50.1 del art. 50° de la norma antes citada, se señala que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente art. y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferentes cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...);

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA"; disponiendo en su art. 29°, numeral 29.1, literal c) que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.01, 50.2 y 50.3 del art. 50° del D.L N°1440.

Que, mediante INFORME N°0107-2021-MDSC/OPP-LACH, de fecha 09 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el cual adjunta el D.S. N°039-2021-EF y Anexo 1 y 2 del Ministerio de Economia y Finanzas, el cual autoriza la Transferencia de Partidas Presupuestales a deferentes entidades públicas estipuladas en el mencionado Decreto Supremo, donde a su vez se menciona a la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao como beneficiaria para la ejecución del Proyecto de Inversión de código N°2459451 Rehabilitación del Camino Vecinal 14.31 Km en EMP – LI – 104 – Centro Poblado

Chiquitoy LI EMP LI 104 – El medano Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope – La Libertad"; asimismo, solicita se autorice mediante Resolución de Alcaldía la incorporación de Crédito Suplementario Tipo 01 Transferencias de partidas, por el importe de S/ 12,401,623.00(DOCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEIS CIENTOS VEINTE Y TRES CON 00/ 100 SOLES);

***Q**ue, mediante INFORME LEGAL N°94-2021-MDSC/JOGAJ de fecha 10 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que es procedente aprobar mediante Resolución de Alcaldía la incorporación por de Crédito Suplementario Tipo 01 Transferencias de partidas, por el importe de S/ 12,401,623.00(DOCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEIS CIENTOS VEINTE Y TRES CON 00/ 100 SOLES); de acuerdo a lo detallado, por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, C.P.C. Luis Alberto Chávez Castro;*

***Q**ue, mediante proveído de Alcaldía N°091, de fecha 10 de marzo del 2021, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, Alex Genaro Vásquez Reyes, ordena emitir la resolución de alcaldía que corresponde;*

***D**e conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y en uso de las facultades conferidas por la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";*

***E**n uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;*

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO**.- **AUTORÍCESE**, la incorporación en el Presupuesto Institucional 2021 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, vía crédito suplementario Tipo 01 Transferencias de Partidas, por el importe de S/ 12,401,623.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 SOLES); según el siguiente detalle:*

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I.- INGRESOS	
Tipo de modificacion	*01 Transferencias de Partidas*
Fuente de financiamiento	*Operaciones Oficiales de Crédito*
Rubro	*19 Operaciones Oficiales de Crédito*
Clasificador de ingresos	*1.8.2 2.1 1 Bonos del Tesoro Publico*
Importe s/	***12,401,623.00 Doce millones cuatrocientos un mil seis cientos veinte y tres con 00/100 soles***

PRESUPUESTO DE GASTOS

II.-GASTOS	
Programa Presupuestal	*0148. REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO*
Producto - Proyecto	*2459451. REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 14.31 KM EN EMP. – LI – 104 – CENTRO POBLADO CHIQUITOY LI EMP LI 104 – EL MEDANO DISTRITO SANTIAGO DE CAO*
Funcion	*15. TRANSPORTE*
Div_Fn	*036. TRANSPORTE URBANO*
Grupo_Fn	*0066. VIAS VECINALES*

Finalidad	*0006577. MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES*
Categoria de Gasto	*6. GASTO DE CAPITAL*
Ejecucion de Obra	
Clasificador de Gasto	*2.6.2 3 2 3. COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA*
Importe S/	*12,129,854.00*
Supervision de Obra	
Clasificador de Gasto	*2.6.8 1 4 3. GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS*
Importe S/	*271,769.00*
Total Gastos	***12,401,623.00 DOCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEIS CIENTOS VEINTE Y TRES CON 00/100 SOLES***

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR*, la presente Resolución a las diferentes áreas de esta comuna.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

Distribución:
Gerencia Municipal
OGAJ
OGPP
Contabilidad
Tesorería
Archivo
AGVR/ mybv

Municipalidad Distrital de Stgo. de Cao

REGIDOR ENCARGADO ALCALDIA